

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia,
88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Camejo
Secretario ad hoc

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo
49 inciso 3o de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publ
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca
pital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de no
viembre del ano mil novecientos cincuenta años 107º de
la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de
Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2548 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un
inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2548

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la
Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 27 de septiembre de
1950 entre el Estado Dominicano representado por el doctor
Jaime Guerrero Avila Administrador General de Bienes Na
cionales y el señor Amado Domingo Mallor G por el cual el
primero vende al segundo una porcion de terreno que tiene una
extensión superficial de 19 tareas y 52 centesimas de tarea
dentro de la parcela Nº 16 del Distrito Catastral Nº 2 sitio
de Mata Gorda Comun de Bani Provincia Trujillo Valdez por
el precio d RD\$ 39 04

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 27 de sep
tiembre de 1950 entre el Estado Dominicano representado po
el doctor Jaime Guerrero Avila, Administrador General de
Bienes Nacionales, y el señor Amado Domingo Mallol G, po

el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno que tiene una extensión superficial de 19 tareas y 52 centésimas de tarea, dentro de la parcela N° 16 del Distrito Catastral N° 2, sitio de Mata Gorda, Comun de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$ 39 04, que copiado a la letra dice así

‘YO, LICENCIADO ARQUIMEDES E GUERRERO, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE — QUE POR ANTE MI HA PASADO EL ACTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE ASI

“ACTA NUMERO CIENTO DIEZ (110) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los veintisiete dias del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta Ante mi licenciado ARQUIMEDES E GUERRERO, abogado notario publico de los del numero de este Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con mi estudio abierto en la misma en la casa numero cuarenticuatro (44) de la calle Arzobispo Meriño , asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron De una parte el doctor JAIME A GUERRERO AVILA, dominicano segun lo declara mayor de edad casado abogado de este domicilio y residencia portador de la cédula personal de identidad serie 3 numero 4626 con sello al dia numero 31233 a quien conozco de lo cual doy fe quien me ha afirmado que actua en este acto en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y de acuerdo con el poder que le ha sido otorgado por el Honorable Presidente de la Republica Dominicana Generalísimo Doctor RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA en fecha treintuno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta que lo autoriza a vender de grado a grado bienes pertenecientes al Estado Dominicano y el cual poder doy fe haber tenido a la vista y devuelto al compareciente por contener otros fines y de la otra parte el señor AMADO DOMINGO MALLOL G dominicano segun lo expresa mayor de edad casado con la señora Marina Micaela Garrido negociante domiciliado y residente en la comun de Baní provincia Trujillo Valdez accidentalmente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad serie 3 numero 1075 con sello al dia numero 711193 a quien doy fe conocer — Expuso ante el Notario actuante el doctor Jaime A Guerrero Avila en su indicada calidad — QUE por el presente acto a nombre del ESTADO DOMINICANO vende real y efectivamente desde este momento y para siempre bajo todas las garantias legales al dicho señor Amado Domingo Mallol G quien acepta el inmueble siguiente — UNA PORCION de terreno que abarca una extension superficial de DIECINUEVE (19) TAREAS y CINCUENTA Y DOS (52) centesimas de tarea, dentro del ámbito de la Parcela numero dieciseis (16), del

Distrito Catastral numero dos (2), sitio de Mata Gorda comun de Baní, provincia Trujillo Valdez, la cual porcion de terreno está comprendida dentro de los siguientes linderos al Norte, parcela numero doce (12) del Distrito Catastral ya indicado, al Este, parcela numero ocho (8) del mismo Distrito Catastral al Sur, parte de la dicha parcela numero dieciseis (16), y al Oeste camino real de Paya que la separa de la parcela numero quince — Venta que se realiza sin ninguna excepcion ni reservas — La porcion de terreno vendida la hubo el Estado Dominicano por acto de cesion y traspaso que le hicieron los sucesores de Francisco Arias Baez en fecha siete de septiembre del año mil novecientos cincuenta en pago de cuotas del canal 'Marcos A Cabral' segun lo dispone la Ley numero 124 sobre Aguas Publicas — EL PRECIO de esta venta ha sido convenido y pactado a razon de dos pesos oro (RD\$2 00) o sea en total TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ORO (RD\$39 04) que el comprador ha pagado en la Colecturia de Rentas Internas segun recibo numero 131627 expedido en Ciudad Trujillo el veintiseis de septiembre de este año cuyo recibo me ha sido mostrado por las partes — HECHO y pasado en mi Estudio en la fecha al principio indicada en presencia de los señores Venancio Nolasco y Daniel A Ramon ambos dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia testigos instrumentales requeridos al efecto libres de las tachas y excepciones que la Ley establece a quienes doy fe conocer quienes despues de oir la lectura que de este acto hice a las partes aprobado que fue lo firman junto con estas por ante mi y junto conmigo notario que certifico y doy fe — Firmados — J A Guerrero A — Tiene un sello gomigrafo que dice — Administracion General de Bienes Nacionales Ciudad Trujillo R D — AMADO D MALLOL G — Venancio Nolasco — Daniel A Ramon — ARQ E GUERRERO Notario — Tiene los siguientes sellos de Rentas Internas dos de un peso oro cada uno y uno de cincuenta centavos marcados con los numeros 975569 975570 y 1030697 cancelados

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO FIRMO Y SELLO A PETICION DE PARTE INTERESADA A QUIEN LE HE RECOMENDADO SOMETER LA PRESENTE A LA FORMALIDAD DE LA TRANSCRIPCION EN LA CIUDAD TRUJILLO REPUBLICA DOMINICANA HOY DIA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA — ARQUIMEDES E GUERRERO Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana el dia primero del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia

dencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernandez

El Presidente
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dos dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

Rafael Augusto Sanchez
Vicepresidente en funciones

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49, inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2550 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2550

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia seis del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Velazquez Rosario

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el dia seis del mes de octubre del mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Velazquez Rosario, por el cual el primero vende al segundo una casa construida de maderas del pais techada de cana y el solar en que esta construída, la cual esta situada en la colonia agraria El Llano, comuna